NOTA DNC N° 9357 /2020

Asunción, 1 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382707
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Limpieza de Calles, Espacios Públicos.
Entidad	Municipalidad de Juan de Mena.
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas debe ser establecida conforme a la disposición de la normativa vigente aplicable al caso.

2. Los plazos establecidos en los numerales 11 y 15 del anexo B, deben ajustarse conforme al instructivo de la Carta de Invitación Estándar.

3. En el Anexo C, en Indicadores de Cumplimiento de Contrato se visualiza inconsistencia entre la frecuencia de presentación de documentos que acrediten el cumplimiento (cantidad: 6), y en fecha de presentación prevista (meses: 3), ambos puntos deben coincidir.

4. En relación a las Especificaciones Técnicas, se visualiza *"limpieza de previos de las escuelas según ordenes de trabajo",* al respecto, consultamos a la convocante si dicha especificación técnica refiere a predios de instituciones escolares, competencia del MEC, y en tal caso, no necesitaría la autorización previa para la realización de dicho servicio.

5. Solicitamos a la Convocante dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como criterio de evaluación y participación. Así también, debe incluir una cláusula adicional a la proforma de contrato:
   Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
   El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
   En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

6. La convocante no ha adjuntado la proforma de contrato, solicitamos la remisión de dicho documento en tiempo y forma.

7. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

8. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

9. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

Consideraciones Normativas

1. Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/2003.

2. Ley N° 6355/2019.
3. Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/2019.
4. Art. 12, 15 inc. c), 17, 24 infine, 30, 38, 63, 67 y 68 de la Resolución N° 5695/2019.
5. Resolución DNCP N° 1890/2020.
6. Circular DNCP N° 12/2020.

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py